



Rayco

www.almacenesrayco.com

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Política corporativa

Distribuidora
Rayco
S.A.S.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S

LA DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S., -en adelante **RAYCO**- con NIT 890.206.611-5, legalmente constituida según escritura pública No.0004947 del 13 de noviembre de 1978 de Notaría 2 de Bucaramanga (Santander) de la notaria primera del círculo de Bucaramanga, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., es responsable del tratamiento de los datos personales, por lo que pone presente a toda la comunidad la política de tratamiento de la información, que regirá la gestión de los datos personales contenidos en las bases de datos en las cuales ostente la calidad de **responsable** o **encargado del tratamiento**.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Razón social: **DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S.**
Número de identificación tributaria: 890206611-5
Dirección: Calle 60 No. 14 A - 43
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: (7) 6 39 69 69
Correo electrónico: notificaciones@disrayco.com

CAPÍTULO I DISPOSICIONES

ARTICULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE. De conformidad con la Ley 1581 de 2012, artículos 15 y 20 de la Constitución Política se extiende el presente documento con el fin de definir y estructurar en **RAYCO** las disposiciones generales para la protección de datos personales.

ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN.

La presente política será aplicada de manera específica para el tratamiento de datos de carácter personal que realice **RAYCO**.

ARTÍCULO 3. BASES DE DATOS.

Entiéndase por base de datos según la ley, el conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento; y por dato personal debe entenderse cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Las Políticas contenidas en el presente documento aplican a todas las bases de datos que maneja **RAYCO**, y que serán registradas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes.

Lo anterior, debe interpretarse bajo las excepciones que la Ley 1581 de 2012 ha establecido mediante su artículo 2.

ARTÍCULO 4. OBJETO

De manera específica se da cumplimiento al artículo 13 del Decreto 1377 de 2013. La política es el reflejo de **RAYCO** por adoptar una cultura organizacional que respete la privacidad de las personas de las cuales se tiene información personal.

ARTÍCULO 5. DEFINICIONES

RAYCO define los siguientes conceptos para facilitar la interpretación de la presente política.

Autorización: Consentimiento previo, inequívoco e informado del titular del dato para llevar a cabo el tratamiento de su información personal.

Autorizado: Persona autorizada por un titular de datos personales para que efectúe cualquier tipo de trámite o solicitud ante **RAYCO** a cuenta de quien autoriza.

Base de Datos: Todo conjunto organizado de datos de carácter personal, que permita el acceso a los datos con arreglo a criterios determinados, cualquiera que fuera la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Interesados: Personas naturales o jurídicas que han entregado información de contacto y que se encuentran interesadas en la asociación, o compra de productos y/o servicios ofrecidos por **RAYCO**.

Cliente: Persona natural o jurídica que ha adquirido algún tipo de producto ofrecido por RAYCO , y que reconoce que su información puede ser utilizada para ofrecer cobro de obligaciones económicas, ofrecimiento de descuentos, promociones de productos y/o servicios adicionales, servicios pos venta e invitación a eventos organizados o patrocinados por **RAYCO**.

Codeudor: Persona natural o jurídica que adquiere en calidad de deudor solidario obligaciones derivadas de algún producto ofrecido por RAYCO adquirido por el cliente, quien reconoce que su información puede ser utilizada para ofrecer cobro de obligaciones económicas, ofrecimiento de descuentos, promociones de productos y/o servicios adicionales, servicios pos venta e invitación a eventos organizados o patrocinados por **RAYCO**.

Consulta: Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para acceder a la información que repose en cualquier base de datos, bien sea que esté contenida en un registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Dato personal: Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas naturales determinadas o determinables.

Dato privado: Están relacionados con el ámbito privado de las personas: Libros de los comerciantes, datos contenidos en documentos privados, gustos o datos de contacto personales.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos

públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Dato semiprivado: Su acceso está sujeto a algún grado de restricción, interesan a cierto sector o grupo de personas: datos financieros o crediticios, académicos, laborales, etc.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Deudor solidario: El deudor solidario es una persona -natural o jurídica-, que respalda la obligación adquirida por el asociado o por el deudor principal. Para los efectos de la presente política, los derechos y obligaciones del asociado o deudor principal se extienden al deudor solidario en cuanto al tratamiento de su información personal.

Emprendedor: Persona natural o jurídica que, mediante contrato de corretaje tiene una relación comercial con **RAYCO** para la presentación o referenciación de potenciales clientes.

Encargado del tratamiento: La persona natural o jurídica, pública o privada, u órgano administrativo que, solo o conjuntamente con otros, trate datos personales por cuenta de **RAYCO**, como consecuencia de la existencia de una relación jurídica que delimita el ámbito de su actuación para la prestación de un servicio.

Persona identificable: Toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, mediante cualquier información referida a su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social. Una persona natural no se considerará identificable si dicha identificación requiere plazos o actividades desproporcionados.

Proveedor: Persona natural o jurídica que asume contractualmente ante **RAYCO**, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de obras o servicios con sujeción a un proyecto y/o contrato.

Reclamo: Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar, o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la ley.

Responsable del tratamiento de la información: Persona natural o jurídica que decide la administración y gestión sobre los datos personales a su cargo.

Responsable de la gestión de la información: Persona(s) que han sido designadas internamente por RAYCO para ejercer de manera formal la función de coordinar y controlar las quejas, solicitudes o reclamos que los titulares formulen.

Titular del dato: Persona natural titular y propietaria de los datos sobre los que RAYCO realiza cualquier tipo de tratamiento.

Transferencia: Envío de datos personales que realiza el responsable o el encargado desde Colombia a un responsable que se encuentra dentro (transferencia nacional) o fuera del país (transferencia internacional).

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro (transmisión nacional) o fuera de Colombia (transmisión internacional) que tiene por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento de datos: Cualquier operación o procedimiento técnico, sea o no automatizado, que permita la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión.

Visitantes: Aquellas personas naturales que ingresan a las sedes físicas de **RAYCO** y que son captados por el sistema interno de video vigilancia.

Con su ingreso aceptan que pueden ser grabados, con las condiciones que más adelante se señalan.

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS.

DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S. realiza el tratamiento de los datos personales base en los principios que consagra la Ley 1581 de 2012, a saber:

a) **Principio de Finalidad:** El Tratamiento de los datos personales recogidos por **RAYCO** debe obedecer a una finalidad legítima de la cual debe ser informada al Titular.

b) **Principio de Libertad:** El Tratamiento sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

c) **Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

d) **Principio de Transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de **RAYCO** en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

e) **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la Ley;

f) **Principio de Seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

g) **Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

RAYCO actúa bajo el principio de buena fe consagrado en la Constitución Nacional, y asimismo, espera que sus titulares lo hagan, especialmente cuando entregan datos personales, se presume que son veraces, y cuando suministran datos de terceros (referencias, conyugues, entre otros).

CAPÍTULO II AUTORIZACION

DEBERES COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

RAYCO en cumplimiento de los principios y lineamientos legales para el tratamiento de datos personales, informa a los titulares y terceros interesados que durante el tratamiento de datos personales se dará cumplimiento a los deberes reglamentados en el Artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, entre los que se encuentran:

- a) Garantizar el cumplimiento de los derechos de los titulares.
- b) Tratar los datos personales conforme lo establece la Ley 1581 de 2012.
- c) Propender por la seguridad de la información
- d) Solicitar autorización del titular según lo dispuesto en la ley mencionada, entre otros.

Cuando no sea posible poner a disposición del titular la Política de Tratamiento de la Información, **RAYCO** informará por medio de un Aviso de Privacidad, sobre la existencia de tales políticas.

DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO.

RAYCO trata datos personales categorizados en:

- ◆ Datos públicos: Como por ejemplo los de identificación.
- ◆ Datos semiprivados: información de contenido socioeconómico.
- ◆ Datos privados: Como es el caso de los datos de ubicación, la historia laboral.
- ◆ Datos sensibles: por ejemplo, los datos de salud.

La presente enunciación de datos no limita el tratamiento de la información por el **RAYCO**, por lo tanto, podrá solicitar información adicional según la naturaleza particular de su objeto social. Estos datos podrán ser suministrados por parte del titular de manera libre y voluntaria.

ARTÍCULO 7. AUTORIZACIÓN.

La autorización es una declaración que informa al titular de los datos personales lo siguiente: a) Quién recopila la información (responsable o encargado) b) Qué recopila (datos que se suministren) c) Para qué recoge los datos (las finalidades). d) Cómo ejercer derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados, e) Si se recopilan datos sensibles. El cliente, usuario, asociado, proveedor, y demás personal relacionado con **RAYCO**, denominado en este documento como el titular, deberá previamente manifestar la aceptación para la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los datos personales por cuenta de **RAYCO**.

Esta manifestación del cliente, usuario, proveedor, acreedor y demás personal relacionado con **RAYCO** deberá hacerse de manera expresa, libre, voluntaria.

RAYCO, en su condición de responsable del tratamiento de datos personales, deberá disponer de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización. La Autorización que confiere el Titular se hará para los fines que la norma contiene.

ARTÍCULO 8. FORMA Y MECANISMOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN.

La autorización que conceda el titular, deberá constar en un documento físico, electrónico, o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que, de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos.

Los datos personales suministrados directamente por el titular, se presumen veraces aprendiendo al **principio de buena fe**, estipulado en la Constitución Nacional en el artículo 83.

RAYCO, hizo efectivo en el año 2013 el mecanismo alternativo para legitimar el tratamiento de los datos personales del habla el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013.

ARTÍCULO 9. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO.

A continuación, se relacionan las finalidades que justifican el tratamiento de los datos personales:

1. Llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual o laboral así como mantenimiento de históricos de relaciones comerciales por los plazos legalmente establecidos.
2. Compilar y actualizar los datos personales de los titulares identificados al interior de **RAYCO**.
3. Desarrollar los programas y planes de talento humano, salud ocupacional y seguridad y salud en el trabajo.

4. Realizar consultas y reportes en las centrales de información, entidades de consulta de bases de datos, operadores de información o ante otras entidades con las que pretenda establecer alianzas o vínculos con el fin de verificar el comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios, en especial sobre el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones contraídas por el asociado, titular de la obligación y su deudor solidario.
5. Contactar a las referencias de los titulares de la obligación y sus codeudores en los eventos en que no haya sido posible el contacto directamente.
6. Reportar ante los operadores de información de que trata la Ley 1266 de 2008 el estado del cumplimiento (positivo o negativo) de las obligaciones económicas derivadas de obligaciones económicas.
7. Dar trámite a incapacidades, permisos o licencias del trabajador.
8. Adelantar las acciones de cobro y de recuperación de cartera, ya sea directamente o mediante un tercero contratado para tal función.
9. Adoptar medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas.
10. Capturar imágenes de los visitantes en general que se encuentren en locaciones de **RAYCO** con fines de seguridad.
11. Dar trámite a la reclamación del cliente consumidor frente a las garantías de los artículos comprados en Rayco.
12. Ejercer acciones de vigilancia, control de ingreso con los dispositivos tecnológicos provistos por **RAYCO** para el desarrollo de las funciones de los trabajadores y proveedores.

CAPITULO III DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 10. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN.

Ley 1581 de 2012. Artículo 8°. *Derechos de los Titulares.* El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este

derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;

c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

- **LIMITACIONES A LOS DERECHOS DEL TITULAR**

En ningún caso el titular de los datos podrá revocar la autorización y solicitar la supresión de los datos, cuando exista un deber legal o contractual que le imponga la obligación de permanecer en la base de datos, como el caso de los trabajadores, asociados, usuarios de salud, clientes, proveedores, entre otros.

No obstante lo anterior, la información relativa a los titulares inactivos podrá permanecer en las bases de datos en cumplimiento de las normas del Sistema General de Seguridad Social y el Estatuto Tributario, las

cuales exigen la conservación de la información histórica y contable por plazos estrictamente legales por lo que la misma no podrá ser suprimida en todas las ocasiones.

Para la adecuada prestación de servicios de salud, será necesario que el equipo de salud conozca datos sensibles de los usuarios, sin embargo, el usuario al momento de la recolección de los mismos durante los procesos de atención asistencial, tiene el derecho de abstenerse a suministrarlos o responder las preguntas relacionadas con este tipo de datos. No obstante, la efectiva atención en salud estará supeditada al conocimiento de los datos clínicos del usuario, diagnósticos, antecedentes, hábitos e historial clínico.

ARTÍCULO 11. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN. Deberes de los responsables del tratamiento:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;

g) Registrar en la base de datos las leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley;

h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;

i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;

j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;

k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;

l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACION

En razón al cumpliendo con lo reglamentado por la Ley 1581 de 2012, el **RAYCO** pone en conocimiento el procedimiento para realizar las consultas y reclamos de la siguiente manera:

A) CONSULTAS:

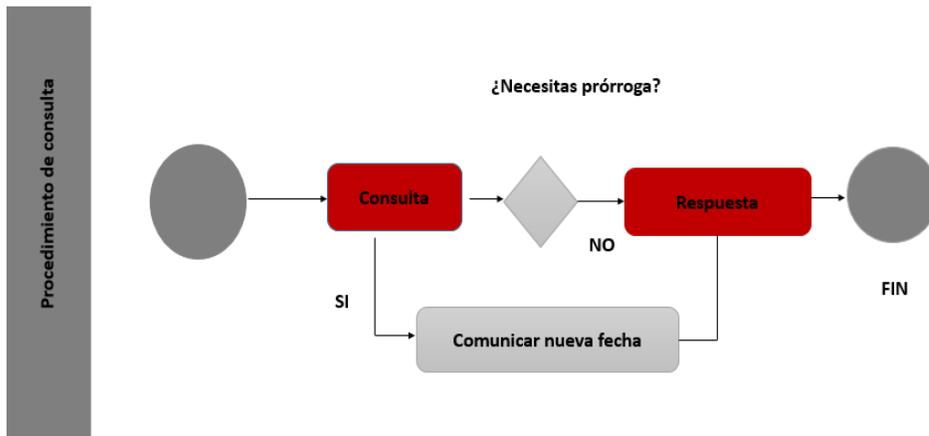
Los titulares, sus causahabientes o representantes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos del **RAYCO** como responsable del tratamiento. **El RAYCO** suministrará toda la información que trate, que sea requerida por el consultante o que esté vinculada con la identificación del titular.

RAYCO garantizará los medios de comunicación electrónica para la formulación de consultas, los cuales serán los mismos utilizados para la

recepción y atención de peticiones, quejas y reclamos administrados por el personal del **RAYCO** dispuestos para la atención de las solicitudes externas.

El término para resolver la consulta por **RAYCO** es máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.



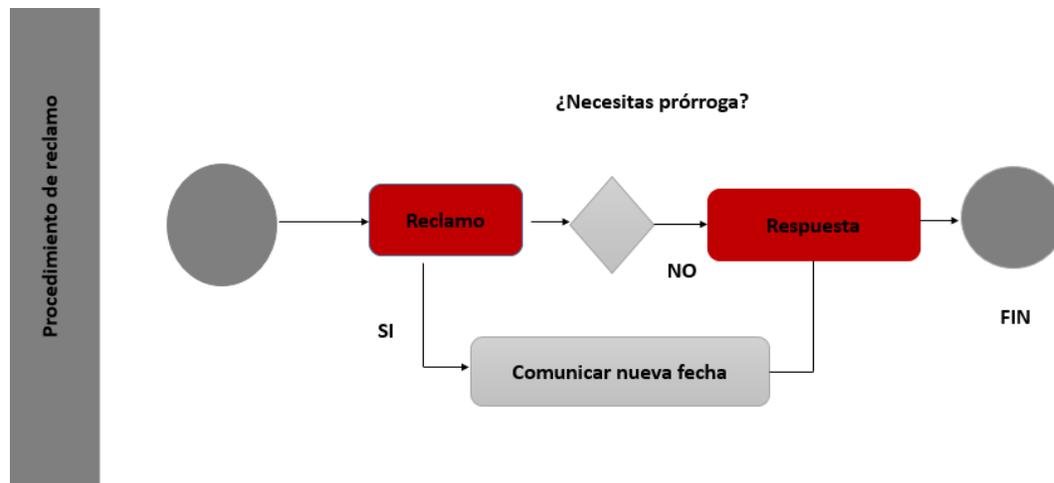
B) RECLAMOS:

Los reclamos serán atendidos en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo del mismo. El **RAYCO** podrá prorrogar este término en casos especiales dando aviso al interesado. Este nuevo plazo no podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un

término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

A continuación, se relaciona el diagrama correspondiente:



LEGITIMACIÓN PARA EJERCER LOS DERECHOS DEL TITULAR

La información personal sólo podrá ser entregada cuando la solicitud sea elevada por las siguientes personas:

- Al titular del dato, sus causahabientes o sus representantes legales, siempre y cuando acrediten esta calidad tal como se mencionó en el acápite de definiciones del presente documento.
- A las personas autorizadas por el titular del dato.
- A las personas autorizadas por orden judicial o legal.

En relación con el último supuesto, debe advertirse que las entidades públicas o administrativas que realicen solicitudes de información personal deberán justificar la relación existente entre la necesidad de obtener dicha información y el cumplimiento de sus funciones constitucionales o legales.

En cualquier evento, el suministro de información a las entidades públicas o administrativa hará extensivo para éstas el deber de cumplir con las exigencias normativas establecidas en la Ley 1581 de 2012, ya sea en calidad de Responsables o Encargados del tratamiento según el

caso. De este modo, la información personal que la entidad receptora llegue a conocer deberá ser tratada conforme a los principios contenidos en la ley y en la presente política, en especial los de finalidad, uso legítimo, circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LA SOLICITUD

Las solicitudes que eleve el titular con el fin de realizar una consulta o reclamo sobre el tratamiento que está recibiendo sus datos personales deberán contener unos requisitos mínimos, en aras de brindar al titular una respuesta clara y coherente con lo petitionado. Los requisitos son:

- Estar dirigida a **RAYCO** Multiactiva.
- Contener la identificación del Titular (nombre y documento de identificación).
- Contener la descripción de los hechos que motivan la consulta o el reclamo en relación con la protección de datos personales.
- Indicar la dirección de notificación del Titular, física y/o electrónica (e-mail).
- Anexar los documentos que se quieren hacer valer. (Especialmente para reclamos).

En el evento en que la consulta o reclamo sea presentado presencialmente el titular deberá plasmar su solicitud o reclamo por escrito sin ninguna formalidad más que los requisitos exigidos en el punto anterior.

CANALES DE ATENCIÓN.

- **Correo electrónico:** habeasdata@disrayco.com

PERSONA O GRUPO RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS.

El Área de cartera será la encargada de atender las consultas y reclamos sobre el tratamiento de datos personales mediante la cuenta de correo electrónico: habeasdata@disrayco.com

ARTICULO 13. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

RAYCO garantiza la seguridad de la información suministrada por el titular y diseñara los mecanismos idóneos para este fin bajo la observancia del Principio de seguridad que dispone que la información sujeta a Tratamiento por el responsable que se refiere la Ley 1581 de 2012, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; igualmente se atenderá al Principio de confidencialidad según el cual todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012.

CAPITULO IV GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ARTICULO 14. ALCANCE DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS ASPIRANTES A CARGOS.

Cuando los titulares suministren hojas de vida de manera virtual o física sin estar frente a una convocatoria, se entenderá que han autorizado el tratamiento de sus datos personales, bajo la conducta inequívoca establecida en el Decreto 1377 de 2013 cómo forma de autorización.

Los aspirantes a ocupar un cargo en **RAYCO**, al momento de entregar su hoja de vida y soportes durante el proceso de selección de personal, deberán acompañar la respectiva autorización para el tratamiento de su información personal de acuerdo con las finalidades previamente enunciadas. Con la entrega de la hoja de vida, el aspirante da por entendido que informó a sus referencias personales, laborales y familiares sobre la posibilidad de que sean consultados sobre la

información que allí reposa. Esta situación se encuentra en concordancia con el principio de buena fe por parte del postulante.

Si el titular aspirante no resulta seleccionado, puede solicitar la supresión de su información por los canales antes referidos, de lo contrario su información podrá ser conservada como parte de un banco de candidatos elegibles para las próximas vacantes que se oferten.

ARTICULO 15. RELACIÓN LABORAL.

Los aspirantes a ocupar un cargo en la empresa, durante el proceso de selección de personal, deberán acompañar la respectiva autorización para el tratamiento de su información personal de acuerdo con las finalidades previamente enunciadas.

Para el correcto desarrollo de los procesos de selección y contratación de personal, **RAYCO** requiere recolectar, almacenar, usar, circular y suprimir datos de carácter personal de sus trabajadores y aspirantes a cargos. Por lo anterior, las únicas finalidades del tratamiento corresponden a la ejecución de las actividades propias de la vinculación laboral, la capacitación, el desarrollo del contrato, el bienestar del personal y en general la gestión del talento humano.

CAPITULO V BASES DE DATOS ESPECIALES

ARTICULO 16. IMÁGENES POR VIDEOVIGILANCIA. **RAYCO** podrá utilizar diversos medios de video vigilancia en diferentes sitios internos y externos de sus sucursales u oficinas. La existencia de estos mecanismos se informa a los visitantes y distintos titulares cuya imagen es capturada, a través de anuncios de video vigilancia ubicados de manera estratégica en sitios visibles para su fácil identificación. El sistema de video vigilancia no inspecciona áreas en la que la intimidad del titular prime, tales como baños o áreas privadas.

El sistema es utilizado para garantizar la seguridad de los bienes, e instalaciones. La información capturada podrá ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante autoridades judiciales o administrativas con sujeción y cumplimiento de las normas aplicables así como en procesos internos de orden disciplinario, investigativo, históricos que permitan al empresario empleador monitorear el funcionamiento óptimo de la organización.

ARTICULO 17. INFORMACIÓN DE SALUD. RAYCO podrá eventualmente realizar tratamiento de historias clínicas, que se entiende cómo *“Documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por el paciente, terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.”*

En algunos casos RAYCO es Responsable de esta información o Encargado del tratamiento, según la calidad jurídica que le atiende. De cualquier manera, siempre se respeta la Resolución 1995 de 1999. Lo anterior se puede dar en el marco de la seguridad y salud en el trabajo y/o en la intermediación que se realiza con las aseguradoras para la relación de siniestros que amparan los créditos por enfermedad laboral, profesional o el fallecimiento del titular del crédito o sus codeudores.

CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES

VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los lineamientos y directrices contenidos en la presente política tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación, por lo tanto y por medio de esta política se deja sin efectos la anterior.

VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS.

Las bases de datos que almacenen información de titulares que posean relaciones contractuales o deban permanecer por virtud de Ley, se mantendrán vigentes hasta que finalice la necesidad del tratamiento. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio del derecho de supresión que le asisten al titular.

CAMBIOS Y MODIFICACIONES.

Los cambios y modificaciones de orden sustancial que se incorporen con posterioridad a la entrada en vigor de la presente política serán comunicados al titular con diez (10) días de anticipación a la implementación de las mencionadas modificaciones. La notificación sobre el asunto mencionado se efectuarán por los medios de comunicación idónea, tales como: correos electrónicos o en las instalaciones físicas del **RAYCO**.

Aprobada:

JUAN CARLOS CIFUENTES FERREIRA
Representante Legal

Elaboró. Abg. Luisa Fernanda García S.
Revisó: Abg. Gustavo Andrés Velasquez V.
Abg. María Paula Alzate G.

Fecha de publicación: 10 de junio de 2020.